



"DELANOCONLACIUDAD"

AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE VILLA VÁSQUEZ

¡CIUDAD
DE DIOS!

RESOLUCIÓN MUNICIPAL APROBANDO EL CMD

RESOLUCIÓN No. 05

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Villa Vasquez aprueba la creación del Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social Municipal 2024-2028.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana del 2015 en su artículo 199 establece que: "El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes".

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 2, plantea que: "El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen".

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana del 2015 en su artículo 251 establece que: "La concertación social es un instrumento esencial para asegurar la participación organizada de empleadores, trabajadores y otras organizaciones de la sociedad en la construcción y fortalecimiento permanente de la paz social. Para promoverla habrá un Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social, órgano consultivo del Poder Ejecutivo en materia económica, social y laboral, cuya conformación y funcionamiento serán establecidos por la ley".

CONSIDERANDO: Que la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 en su artículo 15 propone la participación social como política transversal y establece que la misma deberá promoverse en



"DELANOCONLACIUDAD"

AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE VILLA VÁSQUEZ

¡CIUDAD
DE DIOS!

la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios en su artículo 226 establece que: "Los ayuntamientos fomentarán la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisión sobre los asuntos de su competencia". El párrafo 1 de dicho artículo y ley, explica: El ayuntamiento redactará y aprobará un reglamento de manera que en él se garantice la participación de la mujer en al menos un 50 por ciento, apoyado con programas de género que establezcan metodologías de trabajo para la sensibilización y movilidad social.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14, plantea: "Los Consejos de Desarrollo estarán constituidos a nivel municipal, provincial y regional. Es la instancia de participación de los agentes económicos y sociales a nivel del territorio que tiene como función articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Participarán en la formulación de los Planes Estratégicos de Desarrollo Territorial según corresponda".

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios en su artículo 231 establece el Consejo Económico y Social Municipal como órgano municipal de participación ciudadana, asociado a la planificación municipal, definido en el artículo 252 como un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación, y en la toma de decisiones para la gestión municipal, estableciendo que la organización, funcionamiento y competencia de estos consejos estará regulada por resolución municipal.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 493-07 del Reglamento de Aplicación de la Ley 498-06 en su artículo 7, Párrafo II, establece que, en el caso de los Ayuntamientos de los Municipios y el Distrito



Nacional, los Consejos de Desarrollo Municipal se corresponden con los Consejos Económico y Social Municipales previstos en el Artículo 252 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14 y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios en su artículo 123 establece como órgano de participación en los procesos de planificación del desarrollo municipal al Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social Municipal.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 493-07 de Reglamento de Aplicación de la Ley 498-06 en su artículo 7, Párrafo I, establece que los miembros de los Consejos de Desarrollo ejercerán sus funciones con carácter honorífico, es decir, no remunerado y, con base a Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 4 en su Párrafo III, plantea que Los Consejos de Desarrollo tendrán una duración de cuatro años y serán renovados periódicamente después de las elecciones al Congreso y municipales.

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de Octubre del 2024 quedó conformado el Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social del Municipio de Villa Vásquez 2024 como resultado de la aplicación de los procedimientos establecidos para tales fines.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: La Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

VISTA: El Decreto 493-07 de Reglamentación de la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

El Concejo Municipal de Regidores en uso de las facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar, como al efecto aprueba, la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social del Municipio de Villa Vásquez 2024 cuyos integrantes son los siguientes:



“DE LAMANOCON LA CIUDAD”

AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE VILLA VÁSQUEZ

¡CIUDAD
DE DIOS!

PÁRRAFO I: El Sector **Asociaciones Empresariales y producción del municipio**

estará representado por la institución Asociación de Comerciantes del municipio, con representación en MUNICIPIO, Dulce Santos y la institución Asociación de Comerciantes, José Ramos, suplente.

PÁRRAFO II: El Sector **Educación Superior o del Nivel más alto Escolar** estará representado por la institución Distrito Escolar 13-03, Fernando Rosario Gonzáles (representante) y la institución Distrito Educativo 13-03, Maria Xiomara Olivo, (Suplente).

PÁRRAFO III: El Sector **Gremios Profesionales y Sindicatos** estará representado por la institución Asociación Dominicana de Profesores, Juan B. Contreras Tavárez (Representante) y la institución Asociación de Enfermeras, Leonora Gómez(Suplente).

PÁRRAFO IV: El Sector **Asociaciones agropecuarias, asociación agricultores/ regantes / cooperativas agrícolas/ pecuarios** estará representado por la institución Asociación de Agricultores Vicente Lora, Cristian Tejada (Representante) y la misma institución Junta de Regantes Horacio Vásquez, Luis Armando Gómez Polanco (Suplente).

PÁRRAFO V: El Sector **Juntas de vecinos** estará representado por la institución Junta de Vecinos Colonia Arriba, Jose Luis Vargas, (Representante) y la institución Junta de Vecinos Colonia Arriba, Higinio Canela (Suplente).

PÁRRAFO VI: El Sector **Organizaciones no gubernamentales** estará representado por la institución Asociación de Oncemetrístas Inc., Ramón Alejandro Castro López (Representante) y la institución Club Activo 20-30 Villa Vásquez Inc., Franklin Daniel Ortega Pérez (Suplente).

PÁRRAFO VII: El Sector **Asociaciones comunitarias / asociaciones de ayuda mutua** estará representado por la institución Centro de Madres Mujeres en Desarrollo, Ramona Altagracia Pichardo (Representante) y institución Centro de Madres Botoncillo, Zoila Josefina Peña Fermin(Suplente).

PÁRRAFO VIII: El Sector **Cooperativas crediticias** estará representado por la institución Cooperativa Momón Bueno, Johnathan Marte(Representante) y la institución Cooperativa Momón Bueno, Vedalisa Jiménez (Suplente).

PÁRRAFO IX: El Sector **Clubes deportivos / fundaciones culturales** estará representado por la institución Fundación Villa Vásquez en Línea, Luis Patricio Betances (Representante) y la institución Asociación de Baloncesto de Villa Vásquez, José de la Rosa (Suplente).



"DELANOCONLACIUDAD"

AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE VILLA VÁSQUEZ

¡CIUDAD
DE DIOS!

PÁRRAFO X: El Sector **Iglesias y grupos religiosos** estará representado por la institución Confraternidad de Pastores de Villa Vásquez, Juan E. Jiménez (Representante) y la institución Iglesia Metodista Libre, Berkis Cabreja (Suplente).

PÁRRAFO XI: El Sector **Instituciones que trabajen políticas de género** estará representado por la institución Ministerio Infantil El Calvario, Santos A. Pérez (Representante) y la institución Defensora de las Madres, Rosa Maria Valdez,(Suplente).

PÁRRAFO XII: El Sector **Representación del Cluster Turístico (si aplica)** estará representado por la institución HotelesPI aya Buen Hombre, José Alquímides Cabrera, (Representante) y la institución Hotel Villa Cruz, Evelyn Cruz (Suplente).

PÁRRAFO XIII: El Sector **Representación del sector educativo preuniversitario (distrito educativo, escuelas públicas y colegios privados)** estará representado por la institución Politécnico Francisco G. Billini, Domingo Cruz Fernández (Representante) y la institución Politécnico Francisco G. Billini, Cristóbal O. Reyes (Suplente).

PÁRRAFO XIV: El Sector **Representación de Jóvenes.** estará representado por la institución Asociación de Estudiantes Universitarios de Villa Vásquez, Juan de Jesús Alvarez. (Representante) y la institución Protección Animal, Luis Omar Fernández (Suplente).

PÁRRAFO XV: El Sector **Otras organizaciones reconocidas por su trabajo comunitario en el territorio** estará representado por la institución Iglesia Católica, Melba Amarilis Rosario Rodriguez (Representante) y la institución Equipo Sangre Azul, Mario F. Guzmán (Suplente).



"DELANOCONLACIUDAD"
AYUNTAMIENTO ¡CIUDAD
MUNICIPIO DE VILLA VÁSQUEZ DE DIOS!

ARTÍCULO 2: Que en función a la selección de manera democrática y por consenso de los miembros que conforman el Consejo de Desarrollo Municipal, quedan en representación legal como **COORDINADOR DEL CONSEJO**, el (la) Sr (a) Ramón Castro y como **SECRETARIO DEL CONSEJO** el (la) Sr (a) José Luis Vargas.

DADO: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa Vásquez, a los¹²
días del mes de¹² del año²⁰²⁴

Pedro Ortega

Presidente del Concejo de Regidores

Pedro Antonio S.

Magaly Díaz Salcedo

Secretario Municipal

Jerry A. Castro

Jerry A. Castro

Alcalde Municipal





"DE LA MANO CON LA CIUDAD"
AYUNTAMIENTO ¡CIUDAD DE DIOS!
MUNICIPIO DE VILLA VÁSQUEZ

C/GASPAR POLANCO # 28, V.V.
 Telf. 809.579.5892
 RNC NO. 40800010-4

Designación de Representantes |

Por parte de cada institución representada ante el Ayuntamiento Municipal.

- **Asociaciones Empresariales / Cámaras de Comercio y/o Producción**
Dulce ul. Santos Nombre Representante
Dr. Alarcentio Muñoz Institución Representada
 Prof.
- **Educación Superior o del nivel más alto Escolar (Distrito Educativo)**
Fernando Rosario González Nombre Representante
Distrito Educativo Institución Representada
 Fernando Rosario González
- **Gremios Profesionales**
Juan B. Contreras Taveras Nombre Representante
ADP Institución Representada
 Juan B. Contreras
- **Asociación Agricultores/ Regantes /Cooperativas Agrícolas**
Cristian Tejeda Nombre Representante
Asociación Agricultores Vicente Serra Institución Representada
 Cristian Tejeda
- **Asociación Ganaderos**
Orino Caprino Nombre Representante
Asociación de Ganaderos Arcampí Institución Representada
 Pedro Ferrer Rius
- **Juntas de Vecinos**
José Luis Vargas Peña Nombre Representante
Junta de Vecinos Institución Representada
 José Luis Vargas Peña

- ONG, SI Mancomunidades
 Ramon Alejandro Castro Lopez
 Asoc. de Comerciantes, Inc.
 Ramon Alvaro Castro Lopez
 Nombre Representante
 Institución Representada
- Centro de Madres / Asoc. Ayuda Mutua / Asoc. Comunitarias
 Comunalidad de Pastores
 Centro de madre mujeres en desarrollo
 Nombre Representante
 Institución Representada
- Cooperativas
 Cooperativa Plate
 Nombre Representante
 Institución Representada
- Clubes Deportivos / Fundaciones
 Club Deportivo / Fundaciones
 Fundación Villa Vieques "En Fianza"
 Nombre Representante
 Institución Representada
- Iglesias
 Juan E. Medina Jimenez E.
 Nombre Representante
 Institución Representada
- Instituciones que trabajan políticas de género.
 Juan E. Medina Jimenez E.
 Nombre Representante
 Institución Representada
- Representación de clúster turísticos (si aplica)
 San Agustín (Cahura)
 Hotel Flamingo Buen Hombre
 Nombre Representante
 Institución Representada
- Representación del sector educativo preuniversitario (distrito educativo, escuelas públicas y colegios privados)
 Domingo Cruz Leonards
 Nombre Representante
 Institución Representada
- Representación de jóvenes.
 Juan de Dios Alvarado Alvarado
 Nombre Representante
 Institución Representada
- *Fuerza Oficial*
 Asociación de estudiantes universitarios
 de Villa Vieques
 Nombre Representante
 Institución Representada

- Otras organizaciones reconocidas por su trabajo comunitario en el territorio.

Nombre	Representante
Institución Representada	
<u>Helba Amarilis Rosario Rodriguez</u>	
<u>Fección Católica.</u>	

Dr. A. Amarelis Rosario R

- Pedro Jose Valentín Rivas.

- Secretario General de la Provincia Montecristi
(Falcó).

Pedro Jose V Rivas

Designación de Suplentes

Por parte de cada institución representada ante el Ayuntamiento Municipal.

- Asociaciones Empresariales / Cámaras de Comercio y/o Producción

José Ramón Nombre Representante
Comercio S/A Institución Representada
- Educación Superior o del nivel más alto Escolar (Distrito Educativo)

María Leonora Oliva Nombre Representante
Distrito Educativo 13-03 Institución Representada
Yupillo
- Gremios Profesionales

Leonora Gómez Nombre Representante
Hospital Municipal de Villa Vieja Institución Representada
Leonora Gómez
- Asociación Agricultores/ Regantes /Cooperativas Agrícolas

Luis Armando Gómez Polanco Nombre Representante
Junta de Regantes Horacio Vásquez, Inc Institución Representada
[Logo]
- Asociación Ganaderos

Martín Augusto Jiménez Viera Nombre Representante
Martín Jiménez Institución Representada
Asociación de ganaderos
- Juntas de Vecinos

Alfonso G. Nieto Nombre Representante
"COLONIA ARBORA" Institución Representada
- ONG, SI/ Mancomunidades

Franklin L Daniel Ortega Pérez Nombre Representante
Club Activo 30-30 Villa Vieja, Inc Institución Representada
L Daniel D

- **Centro de Madres /Asoc. Ayuda Mutua / Asoc. Comunitarias**
Laila Josefina Rivera Perini Nombre Representante
Centro de Madres Batavillo Institución Representada
- **Cooperativas**
Laila Josefina Rivera Perini
Verbalina Jimenez Carrerino Nombre Representante
Coop Buena Verbalina S.C Institución Representada
- **Clubes Deportivos / Fundaciones**
Jose de la Rosa Nombre Representante
Presidente de la Asociación de Boleros Institución Representada
Jose de la Rosa
- **Iglesias**
Bertha E. Ochoa Nombre Representante
Iglesia Metodista Libre Institución Representada
- **Instituciones que trabajan políticas de género.**
Verónica María Vela Nombre Representante
Defensora de los Niños Institución Representada
- **Representación de clúster turísticos (si aplica)**
Evelyn Cruz (Tudy) Nombre Representante
Propietaria - 16 de Villa Cruz, Buenaventura Institución Representada
- **Representación del sector educativo preuniversitario (distrito educativo, escuelas públicas y colegios privados)**
Guillermo V. Rojas Nombre Representante
Politécnica Francisco G. Rojas Bello Institución Representada
- **Representación de Jóvenes.**
X Luis Omar Fernandez Nombre Representante
Protección animal Institución Representada
Luis Omar F.C
- **Otras organizaciones reconocidas por su trabajo comunitario en el territorio.**
MARIO FRANCISCO GUZMAN Nombre Representante
EQUIPO SANGRE AZUL Institución Representada
